

Responder Eliminar No deseado Bloquear

PROCESO UMH 2019-1015

ABOGADO JESUS DAVID PEÑA <abogadojesusdavidpena@gmail.com>
Mar 16/02/2021 14:50
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

MEMORIAL PROCESO UMH ...
799 KB

BUEN DIA

MEDIANTE EL PRESENTE REMITO MEMORIAL CONTODOS LOS DATOS DEL PROCESO Y SOLICITUD

Atentamente,

Jesús David A. Peña Palacios
Abogado - U. La Gran Colombia
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social - U. Rosario
Carrera 6 No 10 - 42 Oficina 216 Ed. Stella
Phx. 2436705 - 3115305364

Este mensaje de correo electrónico es de ABOGADO JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (si) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

Remitente notificado con
Mailtrack

Responder Reenviar

27

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO No:	UNION MARITAL DE HECHO No 2019-01015
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ GOMEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	LUISA ALEJANDRA CARRILLO GOMEZ y OTROS

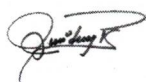
Respetado Señor Juez:

JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia mediante el presente y de acuerdo al auto dictado por su despacho de fecha 02 de Febrero de 2021, donde se desestiman las notificaciones de la señora **DIANA MARCRELA CARRILLO PARRA**, y como se menciona en la demanda bajo la gravedad del juramento se desconoce el correo electrónico de la demandada solicito de la manera mas atenta SE EMPLACE a la demanda para dar celeridad al proceso y se pueda continuar el mismo.

Ello Enel entendido que a la señora **LINA ALEJANDRA CARRILLO GOMEZ**, verificando se notificó personalmente el día 09 de Febrero de 2021.

Agradezco se conceda el EMPLAZAMIENTO, ante la no validación de los citatorios y avisos que se han allegado al juzgado que han sido positivos y el desconocimiento de cualquier otro medio de notificación electrónica que se pueda hacer a la señora **DIANA MARCRELA CARRILLO PARRA**.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por ABOGADO JESUS
DAVID ANTONIO PEÑA
PALACIOS
Fecha: 2021.02.16
14:48:31 -05'00'

JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS

1.032.364.083 de Bogotá D.C

T.P. No 293.766 del C.S de la J.

abogadojesusdavidpena@gmail.com

AL DESPACHO

6 ABR 2021

• TRASEADO VENCIDO

GO. ST. CAYAMA (H. 77)

• Solicitud (H. 77)

R

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO 2019-01015

ABOGADO JESUS DAVID PEÑA <abogadojesusdavidpena@gmail.com>

Mar 06/04/2021 10:08

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

MEMORIAL PROCESO UMH ...
390 KB

MEMORIAL PROCESO UMH ...
299 KB

2 archivos adjuntos (689 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

BUENOS DIAS

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO DOS ARCHIVOS PDF UNO CON MEMORIAL SOLICITANDO SE DE TRAMITE AL MEMORIAL RADICADO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2021 Y EL OTRO COPIA DEL MEMORIAL ENVIADO EN DICHA FECHA

AGRADEZCO SU GESTION

Atentamente,

Jesús David A. Peña Palacios
Abogado - U. La Gran Colombia
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social - U. Rosario
Carrera 6 No 10 - 42 Oficina 216 Ed. Stella
Phx. 2436705 - 3115305364

Este mensaje de correo electrónico es de ABOGADO JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje. Niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Responder Reenviar

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO No:	PROCESO UNION MARITAL DE HECHO 2020-01015
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ GOMEZ
DEMANDADO:	LINA MARIA CARRILLO Y OTROS

Respetado Señor Juez:

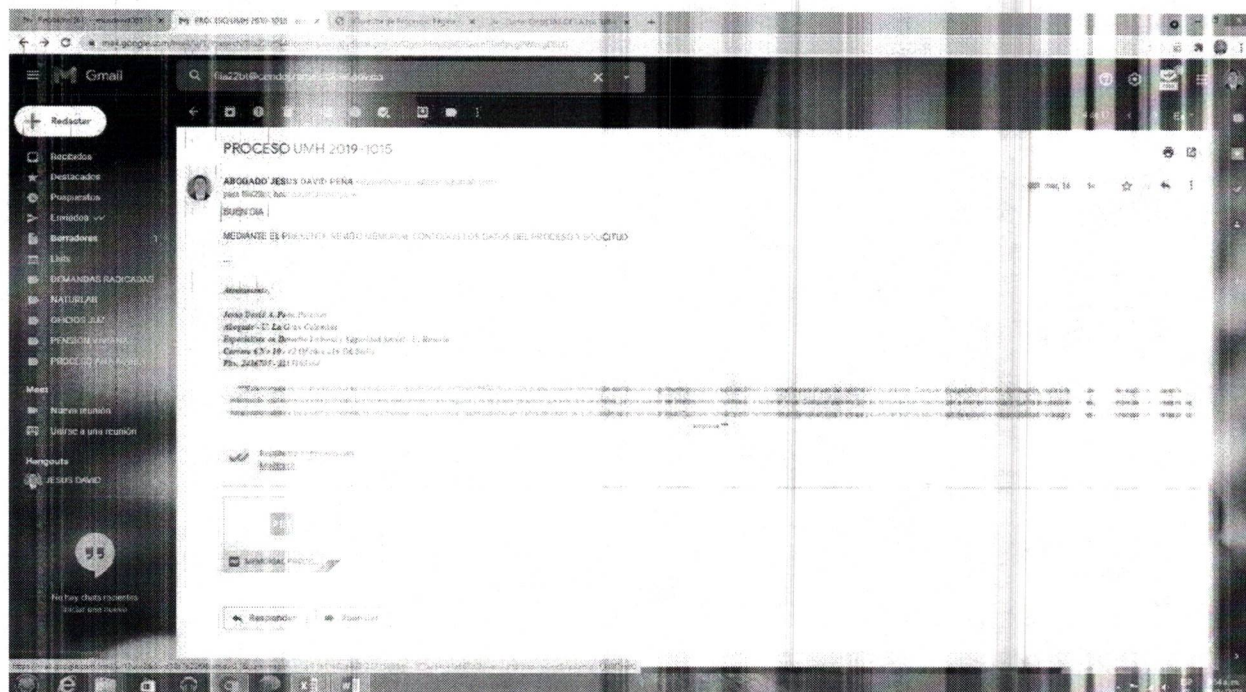
JESUS DAVID A. PEÑA PALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito respetuosamente solicitar se dé trámite procesal al memorial enviado por correo electrónico el día 16 de Febrero de 2021, donde se allega memorial con solicitud. Anexo pantallazo y el memorial radicado.

Agradezco de antemano se proceda de conformidad y se dé celeridad al proceso.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ABOGADO JESUS DAVID ANTONIO
PEÑA PALACIOS
Fecha: 2021.04.06 09:59:36 -05'00'

JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS
1.032.364.083 de Bogotá D.C
T.P. No 293.766 del C.S de la J.
abogadojesusdavidpena@gmail.com



80

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO No:	UNION MARITAL DE HECHO No 2019-01015
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ GOMEZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	LUISA ALEJANDRA CARRILLO GOMEZ y OTROS

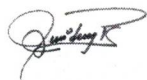
Respetado Señor Juez:

JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia mediante el presente y de acuerdo al auto dictado por su despacho de fecha 02 de Febrero de 2021, donde se desestiman las notificaciones de la señora **DIANA MARCRELA CARRILLO PARRA**, y como se menciona en la demanda bajo la gravedad del juramento se desconoce el correo electrónico de la demandada solicito de la manera mas atenta SE EMPLACE a la demanda para dar celeridad al proceso y se pueda continuar el mismo.

Ello Enel entendido que a la señora **LINA ALEJANDRA CARRILLO GOMEZ**, verificando se notificó personalmente el día 09 de Febrero de 2021.

Agradezco se conceda el EMPLAZAMIENTO, ante la no validación de los citatorios y avisos que se han allegado al juzgado que han sido positivos y el desconocimiento de cualquier otro medio de notificación electrónica que se pueda hacer a la señora **DIANA MARCRELA CARRILLO PARRA**.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por ABOGADO JESUS
DAVID ANTONIO PEÑA
PALACIOS
Fecha: 2021.02.16
14:48:31 -05'00'

JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS

1.032.364.083 de Bogotá D.C

T.P. No 293.766 del C.S de la J.

abogadojesusdavidpena@gmail.com

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 8-4-71 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 5-4-71

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

2

82

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

13 MAY 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: UNION MARITAL DE HECHO

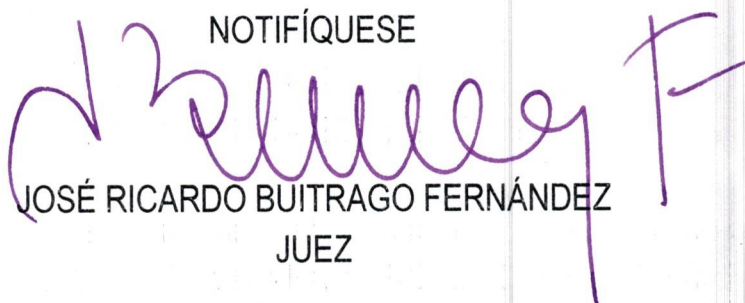
No. 11001-31-10-022-2019-01015-00

Teniendo en cuenta la solicitud del señor apoderado de la parte actora y su fundamento, se emplaza a la señora DIANA MARCELA CARRILLO PARRA, para que comparezca al proceso.

Realícese el emplazamiento en la forma y términos del artículo 1º del Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que la demandada LUISA ALEJANDRA CARRILLO GÓMEZ, se notificó de la demanda y guardó silencio.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

Ggca/